



mil ochocientos cuarenta y quatro. Remido en serm. estada a los 11. del Ayunt. govt. de ella d. financia. se dio cuenta de la M. en inserta en el Boletim oficial n. 26. sobre el estado q. se reclama de la M. N. acerca de arbitrio, recaudacion, y la imbersion de los fondos, y enterado de M. recaudacion. Fue resiendo tenerse a la vista para ello las quantas Rendidas del del gins al gineventa, no existiendo en el actuali m. i. g. u. n. a. s. de estas por existir en poder de D. Santiago Lopez Egea las suministradas desde ultimo de ochocientos quarenta segun acuerdo de este Ayunt. y las anteriores en el de D. Jose maria Reyna y D. Pascual Yglesia como aparece del capitular del referido año de quarenta, se recogan estas haciendo responsables a los referidos Reyna, e Yglesia por la morosidad q. se advierte y con arreglo a las minas y a las anteriores q. presenta en este acto el D. Santiago, reforme y venita el estado, de volbiendolas a este luego q. se despachen para q. continuen en su ex. am. y g. m. a. a cuyo objeto se le entregaron y mediante q. D. Bernardo Gutierrez no ha presentado las de la ultima epoca se combogue por estar ausente para q. las formalice inmediatamente, contestando al Jefe Politico quedas en aseo que las referidas quantas tan luego como se venan estos obstaculos

Estado de arbitrio de la mar.

Comandante de M. N.

En este mismo se acordó se haga entender a las personas q. comparen de la circular del referido boletim respecto del desempeño de escuelas, la circunst. de tener q. presentarse a examenes con las min. q. comparende — Oficiere al Jefe Politico no